

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

[9203] 07/06/2010
N° int.: 2237346

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.192 / 935

ANTOFAGASTA, 07/06/2010.-

VISTO:

1.- INFORME POLICIAL 766 del 31/05/2010 de
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos
del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la
Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°3002 del 17/05/2010
de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la extranjera Dionisia Julia LOPEZ
CRUZ nacida el 08/01/1972 en Peru, documento nacional identidad [REDACTED] de
nacionalidad [REDACTED] ingresó al país el 03/05/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha
sido sorprendida [REDACTED]
[REDACTED] infringiendo el Artículo N° [REDACTED] del Código [REDACTED], que establece:
"Los que propagaren mediante [REDACTED] organismos, productos, elementos o [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], de cualquier otro orden que
por su naturaleza sean susceptibles de poner en peligro la salud animal o
[REDACTED], o el abastecimiento de la población, serán penados con presidio menor
en su grado máximo.", circunstancia que configura la infracción prevista
en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2, 3 y 4 del D.S. N°597 de
1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSESE a doña Dionisia Julia LOPEZ CRUZ
de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los
considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existen causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al
Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de
Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS
GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CCD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.